

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 14.662 · 2015

LEY 14.662

Boletín Oficial, 19 de febrero de 2015 · 2 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 14.662

ARTÍCULO 1°. Institúyese a la ciudad de Chascomús, como “Capital Provincial de la Historia de la Fotografía Argentina”.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil catorce.

VEREDICTA LEYES

Ley 14.662. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).